

RESOLUCION N° 192 05  
CORRIENTES, 18 MAY 2005

VISTO:

El Expediente N°12-02327/04 por el cual la Facultad de Odontología solicita la creación de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objetivo lograr que sus egresados obtengan el grado académico máximo y una formación que posibilite su contribución al mejoramiento de tareas de desarrollo y generación de conocimientos científicos en la disciplina y su transmisión en la tarea docente ;

Que el Consejo Directivo por Res. N°245/04 promueve la medida de acuerdo con las disposiciones de la Res. N°196/03 C.S.;

Que la presentación y planificación de la carrera se efectúa de acuerdo con la Res. N°722/98 C.S. (Guía para la Presentación de Proyectos de Carreras de Posgrado);

Que la propuesta cuenta con Evaluación Externa por parte de los docentes Dra. Noemí E. BORDONI, de la Universidad de Buenos Aires y la Dra. María Mercedes MEDINA, de la Universidad Nacional de La Plata;

Que la Dirección de Posgrado en su Informe Técnico N°06/05 expresa que la Carrera de Doctorado en Odontología es semi-estructurada y cumple con los requisitos previstos en la Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta, señalando que de acuerdo con lo establecido en el Art.5° de la Res. N°196/03 C.S. la Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología evaluará la factibilidad y situación de autofinanciación de la Carrera;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Crear la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología, en el ámbito de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 2° - Aprobar el Plan de Estudio y el Régimen de la Carrera que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la Carrera deberá autofinanciarse y que oportunamente la Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología evaluará la factibilidad y situación de autofinanciación de la Carrera.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

MED. VET. ORLANDO A. MACCIO  
SEC. GRAL. ACADEMICO

ARQ. OSCAR V. VALDÉS  
RECTOR

ES COPIA

Raquel R. Páez  
SUPERINTENDENTE DE MOVIMIENTOS  
CONSEJO SUPERIOR

ANEXO

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Doctorado de la Universidad Nacional de Nordeste en Odontología

I. UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste  
Avenida Libertad 5450 (3400)Corrientes  
Teléfono fax: 03783-457992  
e-mail: posgrado@odn.unne.edu.ar

II. PLAN DE ESTUDIO

1. Objetivos institucionales

Al elaborar el proyecto de realización de la Carrera de Doctorado de la UNNE en su ámbito, la Facultad de Odontología, como Institución formadora de profesionales de la salud, se ha planteado como objetivo lograr que un número de egresados, muchos de ellos actualmente docentes, investigadores y becarios de investigación de esta universidad y de otras universidades, obtengan el máximo grado académico.

En tal sentido el desarrollo de trabajos de tesis doctorales y los cursos incluidos en el desarrollo de la carrera, contribuirán a elevar el nivel de docencia y la investigación mediante la profundización de conocimientos y el estímulo de la creatividad.

2. Fundamentación de la carrera

La unidad académica que propone la carrera forma Odontólogos desde su creación como Escuela dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes y, posteriormente, como dependiente de la Facultad de Medicina de la UNNE y, por último como Facultad independiente dentro de la misma Universidad. Así se han formado treinta y seis promociones de profesionales en esa disciplina.

En la última década existen antecedentes en el campo de la formación de posgrado en la ya Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste. Esto incluye la realización de cursos de formación en investigación y estadística y en campos disciplinarios específicos. Merece también ser destacada en este aspecto, la carrera de Maestría en Salud Bucal que se desarrolló entre 1998 y 2000. Ella produjo 24 graduados con el título de Magister. En la actualidad se encuentra en desarrollo la carrera de Maestría en Educación para la Salud con 17 inscriptos.

La implementación de una Carrera de Doctorado representa la forma de responder a la demanda de formación en el más alto nivel especialmente para los docentes y profesores de la institución. Esa necesidad se cubre parcialmente hasta el momento, a través de la participación de los interesados en Carreras de Doctorado dependientes de otras Universidades Nacionales. La situación hace poco accesible ese nivel de formación a la mayoría de los residentes en el área de influencia de la UNNE.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la magnitud de las consultas y el interés manifestado por una cantidad significativa de profesionales al Departamento de Posgrado de la Facultad de Odontología.

Todo ello indica que una forma de respuesta institucional a esa demanda y a la necesidad de mejorar la formación profesional y, a partir de ello, mejorar la calidad de la enseñanza y consolidar el desarrollo de la investigación, es la creación de esta carrera.

La propuesta de desarrollo de la carrera de doctorado se enmarca dentro de las disposiciones generales para el Sistema de Posgrado de la UNNE. Se especifica en ellas que el Doctorado "tiene por objeto el desarrollo de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento..." "que estarán expresados en una tesis de Doctorado de carácter individual..."

3. Carga horaria total

La carga horaria prevista responde a lo establecido en el Artículo 64 del Anexo IV de la Resolución 196/03 del Consejo Superior de la UNNE. En función de ello se prevé una carga horaria de 400 horas de cursos presenciales.

4. Duración de la carrera en años

Se establece para la Carrera una duración mínima de dos años y máxima de cinco.

6. Cupo previsto

Dadas las características específicas de una carrera de doctorado como la propuesta, se considera que puede iniciarse su desarrollo con un mínimo de 5 (cinco) inscriptos.



### 7. Criterios, mecanismos y requisitos de admisión

La Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología de la UNNE será la encargada de asesorar al Consejo Directivo sobre las condiciones de aceptabilidad de un postulante a la Carrera de Doctorado. Para ello recurrirá al análisis de documentación, entrevistas e cualquier otro elemento de juicio que considere oportuno, siguiendo los siguientes lineamientos:

- Podrán ingresar en la Carrera del Doctorado en la Facultad de Odontología los egresados de la Universidad Nacional del Nordeste o de otras Universidades Nacionales, Provinciales o privadas reconocidas o de universidades extranjeras en las carreras cuyo desarrollo calendario sea de cinco o más años, o una carga horaria equivalente, y que no tuvieran más de cinco años de egresados.
- En el caso de los egresados de otras universidades, la Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología tendrá a su cargo evaluar si el título presentado por el postulante acredita estudios cursados que se correspondan conceptualmente con los de la Universidad Nacional del Nordeste. En función de ese análisis y los demás requerimientos, propondrá al Consejo Directivo la aceptación o no del postulante. La Comisión de Posgrado podrá requerir pruebas complementarias, si las considera pertinentes, para complementar el análisis de los antecedentes presentados.
- En el caso de egresados de cualquier Universidad que tuvieran más de cinco años de egresados la Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología propondrá la aceptación en la Carrera si acreditan antecedentes académicos y profesionales que demuestren el grado de actualización del postulante.
- Los procedimientos citados en los incisos anteriores en ningún caso implicarán reválidas o equivalencias de títulos o asignaturas.
- El postulante a ingreso deberá demostrar conocimiento de idioma inglés que garantice posibilidad de acceso fluido a la literatura científica. Cuando la Comisión de Posgrado considere que la documentación aportada en tal sentido es insuficiente, podrá exigir una prueba de capacitación con la modalidad y alcance que estime conveniente.
- Cumplimentado lo normado en los incisos precedentes, se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Odontología que resolverá sobre la inscripción del postulante en la Carrera de Doctorado.

### 8. Condiciones para el otorgamiento del título a obtener

El Título de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en la Facultad de Odontología será otorgado una vez que el doctorando haya:

- Aprobado la totalidad de los cursos de las áreas de formación general y específica que le fueron requeridos.
  - Se haya producido un dictamen favorable a la aprobación de una tesis que constituya una investigación científica.
  - El doctorando no registre deudas relacionadas con la carrera.
- El Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste no habilita para el ejercicio profesional ni amplía las incumbencias otorgadas por el título de grado.

### 9. Perfil del graduado

El graduado de la carrera será un universitario capacitado para contribuir en forma independiente al desarrollo del conocimiento científico a través de actividades de investigación.

### 10. Objetivos generales de la carrera

Es objetivo de la Carrera de Doctorado en Odontología lograr que sus egresados obtengan el grado académico máximo y una formación que posibilite su contribución al mejoramiento de las tareas de desarrollo y generación de conocimientos científicos en la disciplina y su transmisión en la tarea docente.

Se busca así que el recurso humano formado sea capaz de diseñar y conducir investigaciones independientes, generar teorías o modelos innovadores o adaptar las tecnologías existentes a las necesidades actuales.

La capacitación adquirida se expresa en una Tesis de Doctorado de carácter individual, realizada bajo la supervisión de un Director de Tesis, y que culmina con su evaluación por un tribunal.

### 11. Estructura curricular

La estructura curricular de la carrera comprende actividades en las siguientes áreas:

- Área de formación general (dos niveles)
- Área de formación específica
- Área de realización de la tesis



## 12. Distribución del total de unidades de actividad académica

Los requisitos del Plan de Estudios, de la Carga Horaria, del Trabajo de Tesis, del Tribunal de Tesis y de la Prórroga y exclusión de la Carrera de Doctorado seguirán los lineamientos establecidos por la Resolución N° 196/03 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste.

Esa carga se ajustará a las necesidades específicas de formación de cada cursante en función de la formación necesaria para la concreción de las actividades de investigación relacionadas con su tesis de doctorado.

El Plan de Estudios comprenderá la realización de actividades en cursos, seminarios y/o talleres con evaluación en dos áreas:

### a) Área de formación general

Comprenderá la formación en el uso de las herramientas necesarias para la investigación científica. Serán agrupados en dos niveles:

Nivel I (Total 200 horas) cubriendo los siguientes temas y carga horaria:

Epistemología 30 horas.

Búsqueda de información científica 20 horas

Metodología de la Investigación 60 horas

Bioética en investigación 30 horas

Introducción a la estadística 30 horas

Salud de las poblaciones y epidemiología 30 horas.

Nivel II (Total 100 horas) cubriendo los siguientes temas y carga horaria aproximada:

Técnicas de investigación y diseño experimental 30 horas

Estadística 40 horas

Redacción científica 30 horas

### b) Área de formación específica

Comprenderá la formación en aspectos disciplinarios de la temática seleccionada para la concreción de la Tesis de Doctorado y se asignarán al doctorando en función de las necesidades relacionadas con su elaboración y ejecución.

Para ello el doctorando deberá presentar a la Comisión una propuesta de área de investigación en la que se insertará su trabajo de tesis y de un Director conforme lo establece el artículo 83.

Aceptada esa propuesta el Director y el doctorando elevarán a consideración de la Comisión un plan de cursos sugeridos que deben representar un mínimo de 100 horas e incluir la correspondiente evaluación.

La Comisión podrá aceptar con o sin modificaciones el plan sugerido o realizar una propuesta alternativa.

## 13. Presentación de Unidades de Actividad Académica

Todas las actividades académicas enumeradas son obligatorias.

### Área de formación general:

#### Nivel I

#### Epistemología

Formato y metodología de dictado: Curso teórico

Carga horaria: 30 horas presenciales

Contenidos mínimos:

Filosofía de la ciencia.

El discurso científico: paradigmas y tendencias.

Autores y posturas tradicionales, modernas y posmodernas: debates epistemológicos.

Métodos científicos: inducción, deducción, abducción y analogía.

Racionalidad científica.

#### Búsqueda de información científica

Formato y metodología de dictado: Curso teórico práctico

Carga horaria: 20 horas presenciales

Contenidos mínimos:

Información, conocimiento e información científica.

Literatura científica: distintos tipos de documentos primarios y secundarios. Organización del almacenamiento de la información bibliográfica: Catálogos de libros y publicaciones periódicas.



Acceso manual y electrónico a la información sobre la documentación bibliográfica. Ingreso y manejo de la información en bases de datos en ciencias de la salud: MEDLINE y LILACS.  
Acceso a través de Internet.  
Uso de bibliotecas. Conceptos de bibliometría.

### Metodología de la Investigación

Formato y metodología de dictado: Curso teórico práctico

Carga horaria: 60 horas presenciales

Contenidos mínimos:

- Ciencia e investigación científica: Método científico.
- Investigación descriptiva y analítica. Método hipotético - deductivo y experimentación.
- Elementos de un diseño experimental.
- Variables y su operacionalización.
- Diseño experimental. Diseños experimentales verdaderos y diseños observacionales.
- Población y muestras: Validez externa en los experimentos.
- Análisis de datos: cuantitativo y cualitativo.
- Fase empírica o de recolección de datos: preparación de los datos para análisis.

### Bioética en investigación

Formato y metodología de dictado: Curso teórico

Carga horaria: 30 horas presenciales

Contenidos mínimos:

- Ética: naturaleza y principios.
- Ética y ciencia: ética y ejercicio profesional.
- Salud, enfermedad, dolor y sufrimiento.
- Ética en investigación
- Investigación con seres humanos: consentimiento informado
- Investigación con animales.
- Conflictos de interés en la investigación.

### Introducción a la estadística

Formato y metodología de dictado: Curso teórico

Carga horaria: 30 horas presenciales

Contenidos mínimos:

- Estadística: concepto y finalidad.
- Datos y tipos de datos. Presentación de datos: tablas y gráficos.
- Parámetros estadísticos.
- Distribución de frecuencias. Distribución normal: características.
- Muestreo aleatorio a partir de una población.
- Principios de la inferencia estadística.
- Estimación de parámetros: intervalos de confianza.
- Prueba de hipótesis: su relación con la investigación científica.

### Salud de las poblaciones y epidemiología

Formato y metodología de dictado: Curso teórico

Carga horaria: 30 horas presenciales

Contenidos mínimos:

- Concepto de salud y enfermedad.
- Proceso salud-enfermedad: determinantes histórico-sociales.
- Conceptos y perspectivas de la epidemiología: método epidemiológico.
- Epidemiología general, descriptiva, clínica y social.
- Aplicaciones de la epidemiología: perfiles epidemiológicos,
- Políticas, planes y programas de salud.

### **Nivel II**

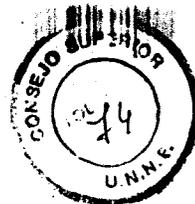
#### Técnicas de investigación y diseño experimental

Formato y metodología de dictado: Curso teórico práctico

Carga horaria: 30 horas presenciales

Contenidos mínimos:

- Operacionalización de variables: confección de instrumentos para recolección de datos.
- Fijación de criterios de elegibilidad para definir poblaciones y muestras.
- Diseños experimentales simples y complejos.



Técnicas para muestreo probabilístico y no probabilístico.  
Redacción de protocolo de experimentos.  
Principios de metodología cualitativa: diferencias con la metodología cuantitativa.  
Recolección y registro de datos.

### Estadística

Formato y metodología de dictado: Curso teórico práctico

Carga horaria: 40 horas presenciales

Contenidos mínimos:

Recolección y organización de datos. Presentación de datos. Tablas estadísticas. Búsqueda de valores anómalos.

Medidas de tendencia central: Promedios: media aritmética, mediana, moda. Medidas de posición: Cuartiles.- Deciles.- Centiles o percentiles. Medidas de dispersión. Rango. Varianza y desviación estándar.

Medidas de dispersión relativa: coeficiente de variación. Medidas de forma: Sesgo y curtosis.

Distribución normal. Estimadores puntuales de un parámetro de población. Distribución de muestras. Error típico de un parámetro.- Coeficiente de seguridad a un nivel de significación prefijado.- Concepto de intervalo estimador.- Intervalo de confianza de la media aritmética Intervalo de confianza de una proporción.- Tamaño de muestra requerido.

Contrastes de hipótesis.- Hipótesis nula y alternativa.- Errores tipo I y II.- Nivel de significación, nivel de confianza, potencia de una prueba.- Pruebas de una y dos colas.- Pruebas paramétricas y no paramétricas. Significación estadística y significación clínica.

### Redacción científica

Formato y metodología de dictado: Curso teórico práctico

Carga horaria: 30 horas presenciales

Contenidos mínimos:

Comunicación oral y escrita: texto.

Condiciones de un texto: coherencia y cohesión

Texto científico: la redacción científica.

Tipos de textos científicos: sus reglas.

Redacción de artículos científicos: trabajos de investigación, monografías, revisiones, tesis, etc.

### Área de formación específica:

Las características de estas unidades de actividad académicas varían para cada doctorando en función del plan específico necesario para la formación en su campo de investigación en particular. Deben representar un contenido horario mínimo de 100 horas presenciales.

#### 14. Sistema de correlatividades

Se establece que para poder iniciar el cursado de las actividades académicas del Nivel II del área de formación general, el doctorando deberá haber aprobado la totalidad de las correspondientes al Nivel I.

#### 15. Metodología de asesoramiento a los alumnos

Los doctorandos tendrán acceso a las siguientes posibilidades:

- tutorías presenciales y virtuales con docentes de la carrera
- consultas administrativas y académicas por correo electrónico
- asesoramiento sobre recursos para investigación

#### 16. Sistema de evaluación y promoción de los alumnos

Para cada una de las unidades de actividad académica se planificará una instancia de evaluación final. Ésta estará constituida por una o varias de las siguientes alternativas: presentación de trabajos escritos, exámenes, realización de prácticas específicas. Para poder acceder a esa evaluación final se deberá registrar un mínimo de 75% de asistencia a la actividad presencial prevista para la correspondiente actividad académica.

El resultado final de cada actividad será registrado como "Aprobado" o "Desaprobado".

#### 17. Reglamento de tesis

Dentro de los 18 meses de la aceptación del área de investigación y del Director, el doctorando deberá presentar su plan de tesis conforme a los artículos 75 al 78 de la resolución 196/03 (CS).

En caso de ser considerado necesario para la evaluación de la propuesta, podrá ser requerida la opinión de evaluadores externos a la Carrera. La decisión final de aceptación o rechazo será tomada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Podrá ser designado un codirector cuando:



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

192



- 1) El Director no sea un docente o investigador regular de la Universidad Nacional del Nordeste.
- 2) El carácter disciplinar de la investigación lo haga conveniente.

Durante la realización de las tareas de investigación la Comisión citará al doctorando y a su director y codirector, si lo hubiere, a reuniones de evaluación de avance. La periodicidad de estas reuniones será anual o semestral según el tipo de tareas que se lleven a cabo. El resultado del informe de avance, que será presentado por escrito en las fechas que se establezcan con una antelación no menor que 60 días, podrá ser aprobado con o sin sugerencias de modificación o desaprobado con dictamen fundado y deberá ser publicado en reuniones científicas, revistas u otro medio de difusión científica

Presentación de la tesis

Dentro de los plazos establecidos en el artículos 79 y 80 el doctorando deberá presentar su trabajo de tesis según lo indicado en el artículo 84.

Los trámites de evaluación de la tesis se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los artículos 85 a 93 y el otorgamiento del título según el 94 de la resolución 196/03 (CS).

**III. RECURSOS HUMANOS**

**1. Cuerpo académico:**

**Director de la carrera**

Dr. Prof. Macchi, Ricardo Luis

**Comité académico**

Dr. Alonso, Carlos Alberto

Dr. Fusco Angel Jose Vicente

Dr. Gorodner, Jorge Osvaldo

Dra. Quintero de Lucas, Gabriela

Dr. Raiden, Guillermo

**Cuerpo docente**

Las unidades de actividad académica correspondientes al área de formación general del plan de estudios estarán a cargo de los siguientes docentes:

Estables

Dr. Macchi, Ricardo L.

Mgter. Corral de Zurita Nilda

Prof. Od. Valsecia, Mabel

Mgter. Andreau de Benato, Mirta

Dra. Quintero de Lucas, Gabriela

Mgter. Farías, Eduardo Francisco

Mgter. Porcel, Eduardo

Dr. Juarez Rolando

Invitados

Dr. Ramírez, Rolando

Dr. Samaja Juan Alfonso

En el desarrollo de las actividades del área de formación especial participarán docentes de la propia Facultad de Odontología y se prevé contar con el apoyo de docentes e investigadores de otras Facultades de la Universidad Nacional del Nordeste y de otras Universidades y Centros de Investigación que posibilitarán el dictado de los cursos y seminarios que requieran los planes de estudio.

En función de la temática dentro de la que desarrollen su trabajo de tesis los doctorandos, se constituirá una o varias *Comisiones de Seguimiento*. Estarán integradas por expertos en las respectivas temáticas y tendrán como finalidad realizar el seguimiento de la tarea de formación y de investigación que lleven a cabo los doctorandos y sus directores. Podrá realizar sugerencias de modificaciones al plan original que serán comunicadas a la Dirección de la Carrera y a la Comisión de Pósgrado.

**Directores de tesis**

Se prevé contar con el apoyo de docentes e investigadores de Facultades de la Universidad Nacional del Nordeste y de otras Universidades y Centros de Investigación para la dirección de las Tesis Doctorales. Deberán tener título de Doctor o reunir las condiciones establecidas en la Resolución N° 196/03 art. 83 del Consejo Superior de la UNNE. Iguales condiciones serán requeridas para la eventual de un Codirector.

**ES COPIA**



**Otras**

La **Comisión de Posgrado** de la Facultad de Odontología de la UNNE actuará cumpliendo las funciones previstas en esta reglamentación.

Está integrada por:

- Prof. Dra. Quintero de Lucas, Gabriela
- Prof. Od. Testi, Julio Alberto
- Prof. Mgter. Lewintre de Borjas, Mirta
- Prof. Mgter. Lockett, María Olimpia
- Prof. Mgter. Monzón, Javier

Asesora pedagógica: Prof. Sarnacchiaro de Vallejos, Nilda

**Titulación**

El cuerpo académico está integrado por Doctores, Magisters e Investigadores categorizados.

**2. Personal de apoyo**

Se cuenta con el apoyo administrativo del personal de la Facultad de Odontología de la UNNE asignado al área de posgrado y del departamento contable y de administración general de la institución.

**IV. RECURSOS MATERIALES**

**1. Infraestructura**

**1.1 Instalaciones a utilizar**

Se dispone de las instalaciones edilicias – aulas, gabinetes, laboratorios, clínicas – de la Facultad de Odontología de la UNNE.

**2. Equipamiento**

**2.2 Equipos y recursos didácticos a utilizar**

Equipamiento general de aulas, proyectores de diapositivas, retroproyectores, proyectores multimedia, televisión y vídeo, pizarra magnética.

**2.3 Acceso a bibliotecas y centros de documentación**

Se dispone de la biblioteca general de la Facultad y de la específica del área de posgrado.

También se dispone de acceso a la biblioteca de la Facultad de Medicina, del Centro de Información Biomédica del Chaco y biblioteca central de la UNNE.

A través de conexión electrónica se dispone de acceso a otros centros de documentación y bibliotecas virtuales.

**2.4 Informatización**

El Área Infomática de la Facultad de Odontología cuenta con 20 computadoras personales conectadas en red y a Internet para ser utilizadas por los alumnos de las diferentes carreras.

**V. RECURSOS FINANCIEROS**

**1. Presupuesto total tentativo**

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Honorarios cuerpo académico | \$ 30 000.- |
| Pasajes y viáticos          | \$ 15 000.- |
| Gastos administrativos      | \$ 10 000.- |
| Adquisición de bibliografía | \$ 10 000.- |
| Equipamiento                | \$ 10 000.- |

**3. Fuentes de financiamiento**

El financiamiento fundamental provendrá de los fondos generales de la Facultad y de los que se asignen específicamente al desarrollo de la carrera.

Los doctorandos abonarán una matrícula anual de \$ 1000.- mientras realicen los cursos del respectivo plan de estudios y de \$ 500 una vez que los hayan completado y hasta tanto se concrete la aprobación de su Tesis de Doctorado. Además deberá abonar para la realización de los cursos en el ámbito de la Facultad de Odontología el monto de \$ 10.- por hora presencial.

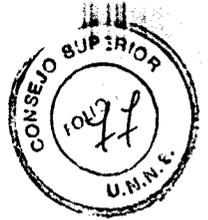
**4. Sistema de becas**

No se prevé un sistema de becas específico para esta carrera  
Se podrían otorgar de acuerdo con la Res.669/03 C.S.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

192 / 05



**VI. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

Se concretarán convenios y acuerdos que posibiliten la inserción de las tareas de investigación correspondientes a los proyectos de tesis doctoral, en proyectos de investigación en desarrollo en el ámbito de la UNNE y otras instituciones universitarias y científicas.

**MARCO INSTITUCIONAL**

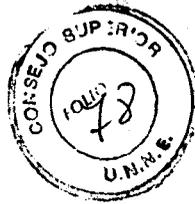
El marco institucional de esta Carrera de Doctorado será el dado por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste y las tareas relacionadas con su desarrollo se realizarán en sus dependencias y, alternativa o complementariamente, en las de otras Universidades o Institutos de acuerdo con las exigencias del Plan de Trabajo específico del cursante.

**ES COPIA**



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado

13 02 / 05



## REGLAMENTO PARA LA CARRERA DE DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA

### DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Doctorado de la Universidad Nacional de Nordeste en Odontología

### UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste  
Avenida Libertad 5450 (3400)Corrientes  
Teléfono fax: 03783-457992  
e-mail: posgrado@odn.unne.edu.ar

### 1. Criterios, mecanismos y requisitos de admisión

La Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología de la UNNE será la encargada de asesorar al Consejo Directivo sobre las condiciones de aceptabilidad de un postulante a la Carrera del Doctorado. Para ello recurrirá al análisis de documentación, entrevistas o cualquier otro elemento de juicio que considere oportuno, siguiendo los siguientes lineamientos:

- g) Podrán ingresar en la Carrera del Doctorado en la Facultad de Odontología los egresados de la Universidad Nacional de Nordeste o de otras Universidades Nacionales, Provinciales o privadas reconocidas o de universidades extranjeras en las carreras cuyo desarrollo calendario sea de cinco o más años, o una carga horaria equivalente, y que no tuvieran más de cinco años de egresados.
- h) En el caso de los egresados de otras universidades, la Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología tendrá a su cargo evaluar si el título presentado por el postulante acredita estudios cursados que se correspondan conceptualmente con los de la Universidad Nacional del Nordeste. En función de ese análisis y los demás requerimientos, propondrá al Consejo Directivo la aceptación o no del postulante. La Comisión de Posgrado podrá requerir pruebas complementarias, si las considera pertinentes, para complementar el análisis de los antecedentes presentados.
- i) En el caso de egresados de cualquier Universidad que tuvieran más de cinco años de egresados la Comisión de Posgrado de la Facultad de Odontología propondrá la aceptación en la Carrera si acreditan antecedentes académicos y profesionales que demuestren el grado de actualización del postulante.
- j) Los procedimientos citados en los incisos anteriores en ningún caso implicarán reválidas o equivalencias de títulos o asignaturas.
- k) El postulante a ingreso deberá demostrar conocimiento de idioma inglés que garantice posibilidad de acceso fluido a la literatura científica. Cuando la Comisión de Posgrado considere que la documentación aportada en tal sentido es insuficiente, podrá exigir una prueba de capacitación con la modalidad y alcance que estime conveniente.
- l) Cumplimentado lo normado en los incisos precedentes, se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Odontología que resolverá sobre la inscripción del postulante en la Carrera de Doctorado.

### 2. Condiciones para el otorgamiento del título a obtener

El Título de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en la Facultad de Odontología será otorgado una vez que el doctorando haya:

- a) Aprobado la totalidad de los cursos de las áreas de formación general y específica que le haya sido requeridos.
- b) Se haya producido un dictamen favorable a la aprobación de una tesis que constituya una investigación científica.

La expedición del título respectivo se concretará solo cuando el doctorando no registre deudas relacionadas con la carrera.

El Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste no habilita para el ejercicio profesional ni amplía las incumbencias otorgadas por el título de grado.

### 3. Sistema de evaluación y promoción de los alumnos

Para cada una de las unidades de actividad académica se planificará una instancia de evaluación final. Ésta estará constituida por una o varias de las siguientes alternativas: presentación de trabajos escritos, exámenes, realización de prácticas específicas. Para poder acceder a esa evaluación final se deberá registrar un mínimo de 75% de asistencia a la actividad presencial prevista para la correspondiente actividad académica.

El resultado final de cada actividad será registrado como "Aprobado" o "Desaprobado".

ES COPIA



#### 4. Tesis

Dentro de los 18 meses de la aceptación del área de investigación y del Director, el doctorando deberá presentar su plan de tesis conforme a los artículos 75 al 78 de la resolución 196/03 (CS)

4-1 Deberá ser un trabajo de investigación, de carácter individual. Deberá constituir una contribución original, estrictamente personal y creativa

4-2 para la realización de la Tesis el aspirante propondrá un Director de Tesis, quien deberá ser avalado por el Director de la carrera, el Comité Académico y designado por el Consejo Directivo de la Facultad, previo dictamen de la Comisión de Posgrado de la Facultad. Del mismo modo se procederá con el Codirector, en caso de existir (Ver punto 17 de la Carrera de Doctorado).

4-3 El plan de Tesis deberá ser presentado por el aspirante, con el aval de su Director de Tesis, al Director de la Carrera, quien lo evaluará con el Comité Académico de la misma y elevará para la consideración y dictamen a la Comisión de posgrado de la Facultad. Si obtuviere dictamen favorable de dicha Comisión, se elevará al Consejo Directivo, a través del Decano, para su consideración y aprobación (Ver punto 17 de la Carrera de Doctorado)

Se deberá adjuntar al mismo el Currículo Vital del aspirante, del Director de Tesis propuesto y del Co-director, en el caso que lo correspondiere

4-4 El plan de tesis deberá incluir:

- Título del proyecto, el que deberá ser conciso y totalmente explicativo
- Antecedentes del tema propuesto, importancia del proyecto en la disciplina o área disciplinar
- Objetivos del trabajo
- Fundamentación de la elección del tema
- Metodología de trabajo
- Programa de estudio propuesto que signifique profundización del tema de investigación
- Bibliografía

La Comisión analizará la presentación y aprobará el plan sugiriendo o no modificaciones o lo rechazará con dictamen fundado.

Durante la realización de las tareas de investigación la Comisión citará al doctorando y a su director y codirector, si lo hubiere, a reuniones de evaluación de avance. La periodicidad de estas reuniones será anual o semestral según el tipo de tareas que se lleven a cabo. El resultado del informe de avance, que será presentado por escrito en las fechas que se establezcan con una antelación no menor que 60 días, podrá ser aprobado con o sin sugerencias de modificación o desaprobado con dictamen fundado.

#### Presentación de la tesis

Dentro de los plazos establecidos en el artículos 79 y 80 el doctorando deberá presentar su trabajo de tesis según lo indicado en el artículo 84.

Los trámites de evaluación de la tesis se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los artículos 85 a 93 y el otorgamiento del título según el 94 de la resolución 196/03 (CS).

#### 5. Aranceles

Los doctorandos abonarán una matrícula anual de \$ 1000.- mientras realicen los cursos del respectivo plan de estudios y de \$ 500 una vez que los hayan completado y hasta tanto se concrete la aprobación de su Tesis de Doctorado. Además deberá abonar para la realización de los cursos en el ámbito de la Facultad de Odontología el monto de \$ 10.- por hora presencial.

#### 6. Becas

No se prevé un sistema de becas específico para esta carrera. Podrían otorgarse si se diera una situación como la contemplada por la Res. 669/03 de C.S. que depende del Rectorado de esta Universidad.

ES COPIA